

Chascomús, de de 2014

CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.

Alvear n° 359 Chascomús

S. / D:

(Indicar nombre y apellido) _____

DNI _____ titular de la cuenta N°

_____ en carácter de usuario del servicio público de gas natural

por redes del partido de Chascomús me dirijo a Usted a fin de acogerme a la medida cautelar dispuesta en autos ***“Oficina Municipal de Gral. Madariaga de Información al Consumidor (OMIC) c/ Estado Nacional y otros s/ amparo colectivo” N° FMP 20277/2014; “OMIC Ayacucho c/ Poder Ejecutivo Nacional y otros s/ amparo colectivo” N° FMP 20396/2014; “Mijovevich, Mariel c/Enargas y otros s/amparo” N° 20344/2014, “Gobbi, Juan Alberto c/ Estado Nacional y otros s/ amparo colectivo” Nro. FMP 20397/2014 y “OMIC Pinamar c/ PEN y otros s/ amparo colectivo” Nro. FMP 21060/2014***, que le ordena durante el plazo de 60 días y/o hasta tanto tome intervención en el asunto un Juez competente lo que ocurra antes se abstenga de hacer efectivo el nuevo cuadro tarifario derivado de las Resoluciones 226/2014 SE y 2844/2014 ENARGAS y en consecuencia se me refacture el suministro de gas al precio anterior a la entrada en vigencia de las Resoluciones citadas (a partir de abril del corriente año) y a fin de proceder a su debido pago.

A los mismos efecto y conforme la cautelar citada se le requiere abstenerse de efectuar cortes en el suministro de gas motivado en la falta de pago de los importes correspondientes a dicho aumento recordándole que conforme la manda judicial lo requerido deberá hacerse efectivo sin obstáculos burocráticos.-

Autorizo a diligenciar la presente nota al Sr. / Sra:

Sin otro particular saludo a Usted atentamente,